

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-1128 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2016 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2016 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades".

Santander, 5 de febrero de 2016.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 23 DE JUNIO DE 2006, ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.

Santander/Madrid, a 18 de diciembre de 2015.

CVE-2016-1128

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

REUNIDOS

De una parte, doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y expresamente facultada para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2015.

De otra, doña María Dolores López de la Rica, secretaria general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Orden HAP/472/2013, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), actuando nombre y representación de la Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 16 del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para el ejercicio de la suplencia del director general de MUFACE en los casos de vacante, ausencia y enfermedad,

doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado, secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y doña Celima Gallego Alonso, gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de MUGEJU.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas Primera, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2016, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2016 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta "Anexos I, II, III y IV, para 2016", y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta.

Para el año 2016 se mantienen los precios convenidos en la prórroga del año 2015, ya que según lo estipulado en la cláusula Séptima del Convenio, la contraprestación económica, en el caso de que se formalice la prórroga, se calculará a partir del 1 de mayo del año en que fina-

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

lice su vigencia, incrementándose las cantidades de acuerdo con el incremento del IPC general interanual referido a 30 de abril y con efectos del 1 de enero del año siguiente, pero al ser el IPC general interanual de 30 de abril de 2015 negativo (-0,6%) no procede incremento alguno. De acuerdo con ello los precios, para el año 2016, serán de 12,16 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 1,02 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Cántabro de Salud, y de cada una de las Mutualidades.

La consejera de Sanidad: María Luisa Real González.

El director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, (Artículo 16 Real Decreto 577/1997, de 18 de abril), la secretaria general: Dolores López de la Rica.

La secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: María Soledad Alvarez de Miranda Delgado.

La gerente de la Mutualidad General Judicial: Celima Gallego Alonso.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

ANEXOS I, II, III Y IV PARA 2016 CANTABRIA

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I CANTABRIA

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>ZONA BÁSICA DE SALUD</u>
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASÓN
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGUÑA	BESAYA
ARGONOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
ARREDONDO	ALTO ASÓN
BARCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZÓN DE LIÉBANA	LIÉBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALEÑO	LIÉBANA
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA))	CAMPOO
CARTES	TORRELAVEGA/CARTES
CASTAÑEDA	PISUEÑA/CAYÓN
CASTRO-CILLÓRIGO (TAMA)	LIÉBANA
CIEZA	BESAYA
COLINDRES	
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRAMBASAGUAS	CUDEYO
ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE (EL))	AGÜERA
HAZAS DE CESTO	GAMA
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA)	CAMPOO
HERRERÍAS	NANSA
LAMASÓN	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO
LIÉRGANES	MIERA
LIMPIAS	BAJO ASÓN
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>ZONA BÁSICA DE SALUD</u>
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUEÑA/CAYÓN
PEÑARRUBIA	LIÉBANA
PESAGUERO	LIÉBANA
PESQUERA	CAMPOO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA (LA))	POLANCO
POTES	LIÉBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASÓN
RASINES	ALTO ASÓN
REINOSA	
REOCÍN (PTE.S. MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTÁN AL MAR	CUDEYO
RIBAMONTÁN AL MONTE (HOZ DE ANERO)	CUDEYO
RIOMANSA (PUENTENANSA)	NANSA
RIOTUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASÓN
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS
SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUEÑA/CAYÓN
SANTILLANA DEL MAR	
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPOO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUEÑA SELAYA
SELAYA	PISUEÑA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASÓN
SOLÓRZANO	GAMA
SUANCES	SUANCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIÉBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUÉS)	SAN VICENTE

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
VALDÁLIGA	SAJA
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RÍO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIÉBANA	LIÉBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUEÑA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO
VILLAFUFRE	PISUEÑA/SELAYA
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: Cantabria

MUNICIPIOS

ASTILLERO (EL)
CABEZÓN DE LA SAL
CORRALES DE BUELNA (LOS)
LAREDO
SANTA CRUZ DE BEZANA
SANTOÑA

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I, e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2015), a la Comunidad Autónoma de Cantabria

Precio por persona = 12,16 €/mes en 2016

ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	de MUFACE	de ISFAS	de MUGEJU	por colectivo de MUFACE	por colectivo de ISFAS	por colectivo de MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	1.325	1.117	79	16.112,00	13.582,72	960,64
ASISA	346	252	33	4.207,36	3.064,32	401,28
CASER			3			36,48
DKV SEGUROS	59		9	717,44		109,44
IG. DE SANTANDER	1.450			17.632,00		
MAPFRE FAMILIAR			6			72,96
SANITAS			9			109,44
TOTAL	3.180	1.369	139	38.668,80	16.647,04	1.690,24

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II, e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2015), a la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Precio por persona = 1,02 €/mes en 2016

ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	de MUFACE	de ISFAS	de MUGEJU	por colectivo de MUFACE	por colectivo de ISFAS	por colectivo de MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	782	625	50	797,64	637,50	51,00
ASISA	210	152	35	214,20	155,04	35,70
CASER						
DKV SEGUROS	27		18	27,54		18,36
IG. DE SANTANDER	969			988,38		
MAPFRE FAMILIAR			6			6,12
SANITAS			16			16,32
TOTAL	1.988	777	125	2.027,76	792,54	127,50

2016/1128